

ORDENANZA N°: 42

AÑO: 2013

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ARTÍCULO 1º: Créase el Parque recreativo deportivo que se denominará “PARQUE RECREATIVO DE LA JUVENTUD” que cuente con infraestructura para practicar deportes como: SKATE, PATÍN, BMX (Bicicleta con obstáculos), BÁSCETBALL, VOLEIBOLL, FÚTBOL, HANDBALL reglamentarias, como así también, mesas y sillas para comodidad y descanso de los deportistas y espectadores.

ARTÍCULO 2º: Se tendrá especial cuidado en la construcción de cada una de las instalaciones del parque la inclusión de medidas necesarias para el acceso de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Establézcanse etapas para el desarrollo del mismo priorizando aquellos deportes que no pueden realizarse en cualquier superficie, por ejemplo, skatte, patín y bmx.

ARTÍCULO 4º: La Administración del parque, estará a cargo de la dirección o área que el PEM determine, la cual garantizará la participación de los estudiantes impulsores del proyecto.

ARTÍCULO 5º: El área o dirección que administre el parque y los jóvenes participantes crearán el reglamento que regirá el uso del parque y establecerá las

medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad de las personas que lo utilicen.

ARTÍCULO 6º: Se sugiere como ubicación del parque el espacio del ex Ferrocarril Belgrano en el sector ubicado al sur de la rotonda del bicentenario, como continuidad de la avenida del mismo nombre, por ser un espacio amplio en el que pueden ubicarse todas las alternativas deportivas y además se acercan propuestas a sectores más alejados del centro.

ARTÍCULO 7º: El PEM tomará las acciones pertinentes para que el diseño del parque sea acorde a las características requeridas para cada deporte establecidos en el artículo 1º, y las medidas de seguridad necesarias para que los usuarios cuiden su integridad.

ARTÍCULO 8º: El PEM, a través de la dirección de deportes, organizará actividades recreativas que permitan nuclear a los jóvenes bajo consignas positivas y saludables y/o promover la actividad deportiva de competición.

ARTÍCULO 9º: El uso de los espacios del parque y las actividades deportivas que allí se desarrolle serán de acceso gratuito para los ciudadanos de Las Varillas.

ARTÍCULO 10º: el gasto que demande la implementación de la presente ordenanza, será imputado al presupuesto general de la municipalidad.

ARTÍCULO 11º: Invítense a empresas locales y/o foráneas a participar del presente proyecto a modo de sponsors.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 42 / 2013

La presente ordenanza surge de la iniciativa de jóvenes de dos escuelas de Las Varillas que participaron del proyecto extensión legislativa en el año 2012 quienes por tener proyectos similares deciden unirse en uno solo. (Instituto de María Inmaculada y Escuela Normal Superior Dalmacio Vélez Sársfield)

La Carta Orgánica de este municipio establece la creación de centros deportivos y recreativos para la promoción y práctica de deportes. En la actualidad no existen en la ciudad espacios públicos para la realización de estas actividades, especialmente Skatte, Patinaje y BMX.

Es de conocimiento de todos que el deporte se constituye en una alternativa saludable para todas las personas, especialmente para los niños y jóvenes, y en este caso, son los jóvenes, a través del proyecto de extensión legislativa, quienes han manifestado la necesidad de contar con espacios públicos para la práctica de deportes alternativos y tradicionales.

Es necesario aclarar que los deportes alternativos se practican en las calles y plazas de nuestra ciudad en espacios no aptos para ello, por lo que se torna necesario generar espacios para que la juventud tenga opciones de recreación acordes a los nuevos requerimientos.

Estamos convencidos de que es propicio canalizar las inquietudes de los niños y jóvenes, ofreciendo espacios y medios para que puedan desarrollar sus capacidades. Es oportuno decir que que estos espacios constituyen un lugar de reunión y esparcimiento para niños, jóvenes y familias, ampliando de esta manera las opciones de recreación de la ciudad.

La creación del mismo otorgará igualdad de oportunidades a todos los sectores sociales ya que será de uso gratuito, en la certeza de que lo que se invierte en deportes, recreación, educación, en el desarrollo de talentos a través del ofrecimiento de oportunidades para niños y jóvenes, vuelve a la sociedad en forma de bienestar, armonía y una juventud sana y creativa.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-